



BASES DEL CONCURSO DE INCENTIVO AL PATENTAMIENTO UNIVERSIDAD DE CHILE – 2011

I. PRESENTACIÓN

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile, a través de su Departamento de Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DDTT) y la Comisión Central de Propiedad Industrial (CCPI), convoca al Concurso de Incentivo al Patentamiento y Transferencia Tecnológica, para apoyar la protección de las innovaciones universitarias y su comercialización en Chile y en el extranjero.

II. OBJETIVOS

Apoyar y promover la protección de innovaciones creadas en el seno de la Universidad de Chile, con el propósito de incentivar el proceso de transferencia tecnológica al sector productivo y potenciar el desarrollo país.

El concurso está abierto a toda innovación protegible, donde la Universidad de Chile tenga derecho de propiedad individual o compartida, como son: inventos, modelos de utilidad, variedades vegetales y diseños industriales (ver definiciones en anexo n°1)

III. REQUISITOS

1. Podrán participar en este concurso, innovadores pertenecientes a algún equipo de investigación de la Universidad de Chile o vinculados con ella. Será requisito fundamental que las propuestas estén acordes a la **Reglamentación Interna de la Universidad de Chile sobre el patentamiento**¹. Los estudiantes de pre y postgrado que postulen con alguna innovación resultado de trabajo de investigación guiado, deberán venir patrocinados por la autoridad competente de su respectiva Unidad Académica. En esta situación particular, los estudiantes que postulen al concurso se registrarán por el Reglamento Interno de la Universidad de Chile sobre patentamiento.
2. Podrán presentar propuestas a este concurso los innovadores que ya han iniciado los trámites de protección en Chile, siempre y cuando la correspondiente primera solicitud se hubiere presentado durante el año 2011.
3. Podrán participar en este concurso los académicos que sean miembros de la Comisión de Selección del concurso. En este caso particular, dichos académicos deberán excluirse del proceso de selección.

IV. BENEFICIOS A LOS GANADORES

SOLICITUD DE PATENTE NACIONAL E INTERNACIONAL: Comprende el financiamiento para la redacción, presentación y tramitación de la solicitud de patente nacional hasta por \$3.000.000. A su vez, comprende la evaluación, redacción y presentación de una solicitud PCT o directa en Estados no contratantes del Tratado PCT o presentación directa en el

¹ El DECRETO EXENTO N° 0021008 10.9.2007 que aprueba el Reglamento que establece el procedimiento interno referido a innovaciones desarrolladas en la Universidad de Chile puede rescatarse en http://www.uchile.cl/uchile.portal?_nfpb=true&_pageLabel=conUrl&url=8142

extranjero, cuando la estrategia de protección así lo justifique, por hasta \$5.000.000. Este financiamiento se brindará a los tres primeros lugares del concurso.

SOLICITUD DE PATENTE NACIONAL: Comprende el financiamiento de la redacción, presentación y tramitación de la solicitud de patente nacional hasta por \$3.000.000. Este financiamiento se brindará del cuarto al séptimo lugar del concurso.

V. CONDICIONES DE LOS BENEFICIOS

1. Los beneficios señalados en el párrafo anterior, se encontrarán supeditados a la realización de un informe previo de patentabilidad, mediante un Estudio del Arte Previo. Paralelamente, se condicionará a una evaluación de viabilidad comercial.
2. Respecto al beneficio de solicitud de patente nacional e internacional, la segunda parte del beneficio (evaluación, redacción y presentación de una solicitud PCT o directa en Estados no contratantes del Tratado PCT o presentación directa en el extranjero, cuando la estrategia de protección así lo señale, por hasta \$5.000.000) quedará condicionada a un segundo análisis de patentabilidad y comercial que se realizará previo al término de la fecha de prioridad.
3. A los concursantes no seleccionados se les enviará una carta, indicando las causales del ranking obtenido que lo inhabilitan para acceder a los premios del concurso, así como las recomendaciones para mejorar su presentación. No obstante lo anterior, para cada caso la CCPI deberá considerar cada presentación como perfeccionable y presentable a futuro a nombre de la Universidad de Chile.

VI. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS POSTULANTES

1. Los postulantes que resulten beneficiados deberán concurrir a reuniones en la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, cuando sean citados, para coordinar la estrategia de protección y transferencia tecnológica de la innovación ganadora.
2. Los postulantes que resulten beneficiados deberán apoyar y cooperar en todas las instancias de protección y transferencia tecnológica de la innovación, tales como, redacción, revisión de patente, respuestas a informes periciales, firma de documentación, etc.
3. Todos los derechos y obligaciones de los postulantes constarán en un documento que será suscrito por el/la/ los/las participante (s) al momento de presentarse a la convocatoria y que se entenderá parte integrante del presente concurso.
4. La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo se guarda el derecho de inhabilitar un premio, en caso de comprobarse la falta a la veracidad en los antecedentes presentados por los postulantes.

VII. POSTULACIONES

1. Las postulaciones deberán adjuntar la siguiente documentación: **Formulario de Postulación; carta de patrocinio institucional** del Decano respectivo y del Representante Legal de las otras entidades que eventualmente tengan participación en la propiedad de esta innovación².

² Incluir contrato o convenio en que conste la proporción en la propiedad de la innovación, entre las partes. Si existen acuerdos de comercialización y transferencia de resultados, deben agregarse igualmente.

2. Se aceptarán postulaciones que se encuentren en los siguientes estados de avance:
 - a) Idea en fase de prueba: deben tener un grado de desarrollo donde al menos se hayan probado preliminarmente los beneficios o las ventajas comparativas de la innovación respecto de lo que existe en el mercado
 - b) Innovación a término: la innovación está terminada, pero sólo se ha realizado la búsqueda de arte previo y eventualmente análisis de mercado.
 - c) Elaborando la presentación formal de patentamiento: la innovación está a término y se encuentra con las reivindicaciones necesarias y con los análisis correspondientes del estado de la técnica, novedad, aplicación industrial y nivel inventivo, si procediere.
 - d) Solicitud depositada ante INAPI: la innovación fue presentada al Instituto Nacional de Propiedad Industrial durante el año 2011.
3. La Universidad de Chile asegura la confidencialidad de toda la información provista por los participantes, con el propósito de garantizar el secreto inventivo hasta que la solicitud de patente sea publicada en el Diario Oficial.
4. La Comisión Central de Propiedad Industrial de la Universidad de Chile, con sólo la postulación a este concurso, tomará conocimiento de las innovaciones y emitirá su opinión respecto de la pertinencia de la protección a nombre de la Universidad de Chile, de acuerdo a sus atribuciones.
5. La convocatoria estará abierta desde el día **29 de abril**, hasta el día **30 de junio de 2011**, resolviéndose a los ganadores durante el mes de agosto de 2011. Previo al lanzamiento del concurso y durante el periodo de postulación, se realizarán charlas informativas en diversas sedes de la Universidad de Chile. El calendario de las charlas en facultades, se puede encontrar en: <http://www.uchile.cl/?nfpb=true&pageLabel=conUrl&url=46629>. Además, se podrán realizar consultas específicas al señor Fernando Venegas Calderón (fvenegas@uchile.cl).
6. Las propuestas se recibirán en la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile, en Av. Diagonal Paraguay 265, Torre 15, Oficina 1402 y 1403, hasta las 17:00 hrs. del día 30 junio del 2011. Recibida la documentación se enviará un mail al participante, confirmando la recepción de los documentos.
7. El Formulario de Postulación debe ser presentado en original, dos copias y una versión electrónica. El documento deberá presentarse anillado y en tamaño carta.
8. La selección de las propuestas se basará en el puntaje obtenido, considerando los requisitos de patentabilidad y el potencial comercial de la tecnología, donde cada una de ellas ponderará un 50% del puntaje final. La resolución del concurso corresponde a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile, mediante un Comité Evaluador compuesto por la Comisión Central de Propiedad Industrial e invitados especiales con idoneidad en el tema.
9. El formulario de postulación estará disponible a partir del 26 de Abril y su versión electrónica se encontrará en <http://www.uchile.cl/investigacion>. El Reglamento de la Universidad de Chile para el patentamiento de inventos se encuentra disponible en el mismo sitio web.
10. Mayor información: Fernando Venegas Calderón, Unidad de Propiedad Industrial, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, fono 978-2145 ó 978-2408, e-mail fvenegas@uchile.cl.
11. Con la sola postulación a este concurso, los innovadores aceptan las bases y condiciones del mismo.

ANEXOS DEL CONCURSO INCENTIVO AL PATENTAMIENTO UNIVERSIDAD DE CHILE – 2011

ANEXO: DEFINICIONES

INVENTO PATENTABLE: toda solución a un problema de la técnica que origine un quehacer industrial, que sea nuevo y tenga nivel inventivo, con exclusión de las excepciones legales (ley N° 19.039). Un invento podrá consistir en un producto o procedimiento.

MODELO DE UTILIDAD: se considerarán como modelos de utilidad los instrumentos, aparatos, herramientas, dispositivos y objetos o partes de los mismo, en los que la forma sea reivindicable, tanto en su aspecto externo como en su funcionamiento, y siempre que esta produzca una utilidad, esto es, que aporte a la función a que son destinados un beneficio, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

VARIEDAD VEGETAL: un conjunto de plantas de un solo taxón botánico del rango más bajo conocido que, con independencia de si responde o no plenamente a las condiciones para la concesión de un derecho de obtentor, pueda

- definirse por la expresión de los caracteres resultantes de un cierto genotipo o de una cierta combinación de genotipos,
- distinguirse de cualquier otro conjunto de plantas por la expresión de uno de dichos caracteres por lo menos,
- considerarse como una unidad, habida cuenta de su aptitud a propagarse sin alteración

DISEÑO INDUSTRIAL: Bajo la denominación de diseño industrial se comprende toda forma tridimensional asociada o no con colores, y cualquier artículo industrial o artesanal que sirva de patrón para la fabricación de otras unidades y que se distinga de sus similares, sea por su forma, configuración geométrica, ornamentación o una combinación de éstas, siempre que dichas características le den una apariencia especial perceptible por medio de la vista, de tal manera que resulte una fisonomía nueva.

REIVINDICACIONES: La reivindicación define el objeto de la protección sobre el que se extiende el derecho de patente. En ella se detallan los elementos que constituyen la invención tal y como el solicitante del derecho pretende obtener la protección. Sobre aquélla se construye el objeto a través del cual el derecho de patente se hará efectivo.